

## ALCALDÍA

RÍO BUENO, 04 de Enero de 2021

EXENTO Nº21.- / VISTOS:

ID DOC: 403567



1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

### TENIENDO PRESENTE

- 1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.
- 2.- La Ordenza local de Cobros de Derechos Municipales
- 3.- Solicitud de uso público IDDOC 401012. Presentada por Don Jorge Hernán Reyes Gallardo RUT: 11.247.732-2.
- 4.- Resolución sanitaria Nº2014263454.

### CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de dar curso a lo solicitado por Don Jorge Hernán Reyes Gallardo, para la instalación de un Food Truck de venta de Sopaipilla, café, té, entre otros, giro de acuerdo a resolución sanitaria, el cual será ubicado en calle Comercio frente a Petrobras.
- 2.- El inicio de funcionamiento del FOOD TRUCK será una vez que las condiciones sanitarias de la comuna producto de la pandemia COVID-19 lo permitan.

### DECRETO:

- 1.- AUTORIZASE el uso público para la instalación de un Food Truck, ubicado en calle Comercio frente a Petrobras, a nombre de Don Jorge Hernán Reyes Gallardo, RUT: 11.247.732-2.
- 2.- Su funcionamiento será de lunes a domingo, autorizado hasta el 30 de junio del 2021 y comenzara en cuanto las condiciones sanitarias de la comuna lo permitan.
- 3.- El interesado deberá contar con su propio empalme de distribución eléctrica.
- 4.- Cancelase los derechos Municipales de ocupación de Bien de Uso Público, como también la patente correspondiente a la actividad lucrativa a realizar.
- 4.- Los interesados deberán cumplir con la Legislación Vigente tanto sanitarias, tributarias u otra que se requiera.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.

ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA  
SECRETARIA MUNICIPAL

LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ  
ALCALDE